Ayuntamiento
San Pedro del Pinatar

Referencia:	**2025/8018D**
Procedimiento:	**Sesiones de Pleno**
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

==========

ASISTENTES: ALCALDE-PRESIDENTE D. Pedro Javier Sánchez Aznar CONCEJALES D. Mariano Alcaraz Jiménez Dª Mª del Carmen Egea Villaescusa Dª Carmen M.ª López Rodríguez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D. Javier Castejón Martínez D. Valentín Henarejos Pérez Dª Mª José Escudero Carrasco Dª M.ª Dolores Nieto Vera D. Antonio Martínez Aniorte Dª Míriam Pérez Triviño D. Ismael Pérez Jiménez D, David Gómez Olivares D. José Lorenzo Martínez Ferrer D. José Antonio Pérez Rubio Dª Rosario Tárraga López. D. Alejandro Mañogil Ros D. Borja Pérez Paz Dª Ana Martínez Belmar Dª Noelia M.ª Cano Pardo SECRETARIO D. Juan Pedro Martínez González INTERVENTOR D. Antonio Nicolás Marín Balsalobre	En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las **nueve horas del día diecisiete de octubre de dos mil veinticinco,** se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación en el Salón de Plenos, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE. No asiste y justifica su ausencia Dª Dolores Martínez Navarrete.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en https://sede.sanpedrodelpinatar.es

PARTE PRIMERA - RESOLUTIVA

PUNTO UNO.- CREACIÓN DE PUESTOS EN RPT (EXP. 2025/7859B).-

La Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de octubre de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente DICTAMEN:

Visto el expediente que se tramita para la creación de puestos de trabajo necesarios para la prestación de los servicios municipales.

Conforme a lo establecido para la formación de las relaciones de puestos de trabajo en el artículo 90,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local - LRBRL- y lo dispuesto en el artículo 126,4 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- y conforme al artículo 37 -TREBEP- relativo a las materias objeto de negociación.

Conforme al criterio jurisprudencial consolidado a partir de la Sentencia de 5 de febrero de 2014, la RPT tiene naturaleza de acto administrativo con destinatario plural o indeterminado,por lo que no procede su aprobación con los mismos trámites que el Presupuesto, sino que, una vez modificada y unida a éste, bastará con su aprobación y posterior publicación, sin que quepa su exposición al publico para presentación de alegaciones.

Vista la propuesta de creación de puestos de trabajo necesarios para la prestación de los servicios municipales de fecha 1 de octubre de 2025 y sometido a Mesa General Negociadora en fecha 8/10/2025.

Visto el informe jurídico de la Técnica de administración General con la nota de conformidad del Secretario.

Considerando que la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo corresponde al Ayuntamiento pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en virtud de lo previsto, en los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 82, 123 y 126del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en https://sede.sanpedrodelpinatar.es

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, por el voto de calidad del Presidente, con seis votos a favor de los concejales del PP, seis votos en contra (4 de los concejales del PSOE y 2 de los Concejales de AISP) y tres abstenciones de los concejales de VOX, de los quince concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la creación de los siguientes puestos de trabajo necesarios para la prestación de los servicios municipales (las fichas de descripción de los puestos se encuentran anexadas en el expediente):

CPT	Denominación del puesto
78	Arquitecto Superior
167	Ingeniero Caminos Puertos y Canales
89	Inspector Municipal -Playas
172	Técnico absentismo escolar
49	Inspector de Policía Local
168	Asesor Jurídico (Bienestar Social)

SEGUNDO: Aprobar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento".

Toma la palabra la Sr. Concejal de Personal, Dª M.ª José Escudero Carrasco, y procede a explicar brevemente la propuesta:

Traemos a Pleno la creación de seis puestos de trabajo para el Ayuntamiento. Estos seis puestos formaban parte de una propuesta inicial de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, compuesta por tres fases que se presenta a las Secciones Sindicales en la Comisión, la parte social, a través de un acuerdo intersindical, firmado por tres de los cuatro sindicatos que tienen representación en la Mesa General marcaban así las pautas y la nueva hoja de ruta para la creación de un nuevo manual de valoración y un organigrama y estructura de organización municipal, entre otras cuestiones. La administración asume esta nueva hoja de ruta, salvo uno de los puntos de su propuesta inicial, que es la cuestión que nos trae hoy aquí a pleno. Entendemos que, como equipo de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en https://sede.sanpedrodelpinatar.es

gobierno, por responsabilidad con los ciudadanos, el Ayuntamiento no se debe paralizar, y consideramos que estos puestos son muy necesarios para la prestación de los servicios municipales. Esta nueva propuesta sindical, a la que estamos dispuestos a darle forma, va a necesitar de más recursos, tanto económicos como personales y se va a demorar más en el tiempo que la propuesta inicial de la administración. Por estos motivos traemos esta mañana esta propuesta para su votación, diferenciando claramente la creación de la RPT con esta nueva hoja de ruta y la creación de estos seis puestos de trabajo tan necesarios para el Ayuntamiento.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, Dª Noelia M.ª Cano Pardo, y manifiesta:

Vistos los informes técnicos sigo teniendo muchas dudas respecto a la urgencia de la creación de estos puestos y su necesariedad.

Toma la palabra el Sr. portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Vamos a votar en contra de esta propuesta porque usted ha contado solo con su equipo de gobierno, en el expediente hay un acta con todos los votos en contra de los sindicatos, de la parte social se ha olvidado. Este punto ni siquiera se tenía que haber debatido aquí.

Ha roto su palabra porque ya no estamos en las mesas negociadoras.

Traen una creación de puestos de trabajo que nada tienen que ver con la realidad, ya que hay trabajadores de este ayuntamiento que llevan más de 25 años esperando la modificación de la RPT para que se les reconozcan sus puestos de trabajo.

El compromiso que adquirió es totalmente contrario a lo que ha traído hoy aquí.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en https://sede.sanpedrodelpinatar.es

Ya le dijimos que no trajera a pleno este asunto, sino que lo negociara con los sindicatos, está haciendo el trabajo sucio al Alcalde.

¿Me está diciendo que la creación de estas plazas son más urgentes que la modificación de la RPT?

Tiene que negociarlo con los sindicatos.

Vamos a votar en contra.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Después de analizados los informes técnicos y jurídicos y vista el acta de la mesa de negociación nuestro grupo ha decidido emitir un voto en contra.

Para nosotros es imprescindible disponer de una RPT actualizada y sobre todo negociada.

En la mesa de negociación los procedimientos se han seguido correctamente, pero los sindicatos se han pronunciado, unánimemente, en contra de aprobar estas plazas.

Antes de aprobar estas plazas es imprescindible completar la actualización de todas las fichas RPT.

Toma la palabra la Sr. Concejal de Personal, Dª M.ª José Escudero Carrasco, y manifiesta:

No es fácil para mi traer esta propuesta, porque me hubiese gustado traerla con el consenso de todos los sindicatos, pero a veces gobernar es hacer cosas difíciles. Mi compromiso es igual para los trabajadores del Ayuntamiento como para los ciudadanos, desde luego acometeremos la actualización de la RPT, pero también quiero mejorar los servicios municipales para nuestros vecinos.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en https://sede.sanpedrodelpinatar.es

Hay un Decreto de Alcaldía que hace partícipe a la oposición de la Mesa Negociadora, antes de la aprobación del Reglamento, que se hizo siendo Alcaldesa Ángela Gaona, Pedro Javier entendió que siguiera vigente. Ni siquiera se nos comunica cuando hay mesas negociadoras.

Estamos abiertos a la negociación y al consenso.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Les pedimos que negociaran con los sindicatos, no pueden traer una propuesta de espaldas a ellos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Dar las gracias a los trabajadores municipales porque cuando se les llama, cumplen y así se ha visto en la última DANA.

Toma la palabra la Sr. Concejal de Personal, Dª M.ª José Escudero Carrasco, y manifiesta:

Me reitero en lo dicho anteriormente, nosotros vamos a buscar el consenso con la parte social. Los motivos por los que hemos seguido adelante con esta propuesta es por responsabilidad, porque vamos a hacer todo lo necesario por mejorar los servicios municipales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, y manifiesta:

Nosotros, como gobierno, llevamos una propuesta inicial donde se contemplaba la modificación de la RPT de ciertos trabajadores que tenían deficiencias con respecto a los demás, más estos nuevos puestos. Los sindicatos dijeron que no estaban de acuerdo con esa propuesta y que no iban a ir a la mesa. La concejal convocó una nueva mesa y les dijo que se iba a acometer la RPT según el acuerdo inter-sindical, y entonces se decidió traer a pleno esta propuesta porque el ayuntamiento tiene que seguir trabajando. Queremos reforzar los departamentos que tienen más trabajo, el jefe de Urbanismo se jubiló hace cuatro años, y no ha entrado nadie a sustituirle. El volumen de trabajo se ha visto incrementado porque el Ayuntamiento ha conseguido fondos europeos por un valor total de once millones de euros. Queremos cubrir las necesidades del pueblo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en https://sede.sanpedrodelpinatar.es

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es rechazada por mayoría con diez votos en contra (4 votos de VOX, 4 votos del PSOE y 2 votos de AISP), nueve votos a favor del PP y una abstención de la Concejal no adscrita, Dª Noelia M.ª Cano Pardo, de los veinte Concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación".

PUNTO DOS.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 12/25, SUPLEMENTO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA (EXP. 2025/7782A).-

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de octubre de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente DICTAMEN:

En relación con el expediente de suplemento de crédito que se propone su tramitación con el fin de atender nuevas necesidades presupuestarias de carácter concreto, determinado y que por su naturaleza no son demorables al ejercicio siguiente, en virtud de lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dado que se trata de atender gastos para los que la consignación presupuestaria actual no es suficiente, utilizando para financiar la modificaciónpresupuestaria el Remanente Líquido de Tesorería existente.

Los gastos comprendidos en la modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito tienen carácter específico y determinado conforme se concreta en el desglose de la propuesta de modificación en gastos adjunta, estructurándose su desglose en la aplicación presupuestaria y denominación concreta y específica.

En lo que se refiere al carácter no demorable al ejercicio siguiente de los gastos que integran la modificación presupuestaria, se justifica por los siguientes motivos:

PRIMERO.- MOTIVO DE OPORTUNIDAD.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar cuenta con remanente de tesorería para gastos generales, que cumple los requisitos previstos en el artículo 32, la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- y la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en https://sede.sanpedrodelpinatar.es

La liquidación del presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2024 aprobado por la resolución del la Alcaldía Presidencia n.º 2025000963 de fecha 22 de Julio detallaba un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2.681.453,98 Euros y un superavit presupuestario de 1.854.192,54 Euros.

El informe de la Intervención emitido con ocasión de la liquidación del presupuesto de 2024 establecía: *"Visto lo anterior y en virtud del artículo 32 de la LOEPSF, el importe del superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit, lo que supone la posibilidad de aplicar 1.854.192,54€.*

En base a los datos expuestos anteriormente, esta Intervención informa que por mandato legal, para la aplicación del superávit presupuestario de 2024 es obligatorio destinarlo a amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 1.854.192,54€. De acuerdo a la normativa aplicable, esta amortización debe de hacerse en este mismo ejercicio."

En consecuencia es urgente la tramitación del correspondiente expediente para la amortización anticipada de la única operación de endeudamiento que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar tiene en vigor y cuyo saldo asciende en la actualidad a 13.145.722,19€.

SEGUNDO.- ATENDIENDO A LA NATURALEZA, CARÁCTER BÁSICO Y DE IMPOSIBLE SUSPENSIÓNDE LOS GASTOS.

1.- GASTOS FINANCIEROS. AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS. CAPITULO IX PRESUPUESTO DE GASTOS.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011 91300	DEUDA PUBLICA. PASIVOS FINANCIEROS. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	1.854.192,54
	TOTAL AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	**1.854.192,54**

Visto el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 6 de octubre de 2025, en **base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, dictamina favorablemente por mayoría, con tres votos a favor del Grupo Popular y cinco abstenciones (2 de VOX, 2 del Grupo Socialista y 1 de AISP), de los ocho concejales presentes de los**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en https://sede.sanpedrodelpinatar.es

once que de hecho y derecho componen la Comisión, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, con fecha 6 de octubre se incoó expediente de modificación de créditos.

Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de suplementos de créditos estableciendo el órgano competente para autorizarlos, siendo en el presente caso competencia del Pleno de la Corporación.

El expediente de suplemento de créditos nº 12/2025 con cargo al Remanente Liquido de Tesorería para gastos generales del Presupuesto vigente cuya aprobación se somete a informe afecta a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

Aplicaciones de gastos con suplemento de crédito

Aplicación	Denominación	Alta
011.91300	Deuda Pública. Pasivos Financieros. Amortización Préstamo	1.854.192,54 €
	TOTAL	**1.854.192,54 €**

Financiación del suplemento de crédito

Concepto	Denominación	Alta
870.01	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.854.192,54 €
	TOTAL	**1.854.192,54 €**

El remanente de tesorería es una magnitud deducida de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, la cual fue aprobada por resolución n.º 2025000963 de la Alcaldía de fecha de 22 de julio de 2025,a la vista del informe de la Intervención de Fondos de Este Ayuntamiento, ascendiendo dichas magnitudes y siendo utilizada en los siguientes importes :

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024
REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2024

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en https://sede.sanpedrodelpinatar.es

REMANENTE DE TESORERÍA	**15.912.656,79 €**
SALDOS DE DUDOSO COBRO	**8.612.246,73 €**
REMANENTE DE TESORERÍA GTOS FINANCIACIÓN AFECTADA	**4.618.956,08 €**
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	**2.681.453,98 €**
UTILIZACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2025	
REMANENTE DE TESORERÍA GTOS FINANCIACIÓN AFECTADA	**4.618.956,08 €**
TOTAL UTILIZADO	**4.618.956,08 €**
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	**2.681.453,98 €**
EXP. MODIFICACIÓN 12/2025 SUPLEMENTO CRÉDITO	**1.854.192,54 €**
PENDIENTE UTILIZACIÓN R.L.T.	**827.261,44 €**

SEGUNDO.- Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos, 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, y procede a explicar brevemente la propuesta:

Hoy presentamos ante el Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 12/2025, mediante el cual se destina parte del superávit del ejercicio 2024 a la amortización anticipada de deuda.

Esta medida responde al cumplimiento del marco normativo vigente, que establece que los ayuntamientos deben destinar ese remanente positivo a reducir deuda si no se dan ciertas condiciones, como la existencia de Presupuestos Generales del Estado o de disposiciones que autoricen su uso para inversiones.

Por tanto, es una actuación legalmente obligatoria, que refleja, eso sí, la buena salud financiera del Ayuntamiento, y el compromiso de este equipo de gobierno con una gestión responsable y eficiente de los recursos públicos.

TURNO DE INTERVENCIONES

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en https://sede.sanpedrodelpinatar.es

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, Dª Noelia M.ª Cano Pardo, y manifiesta:

Mi voto va a ser favorable.

Toma la palabra el Sr. portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

Tratándose de una medida legal a la que nos tenemos que ajustar, vamos a votar a favor.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Es una obligación legal y hay que aplicar el superávit del año anterior. Nos vamos a abstener.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Por el interés general vamos a votar a favor.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer,, y manifiesta:

Hoy estamos ante una situación paradójica: hemos gestionado bien, hemos generado superávit, y sin embargo, no se nos permite reinvertir ese ahorro en nuestro pueblo. En lugar de eso, se nos obliga a destinarlo al pago anticipado de deuda, aunque tengamos margen suficiente para hacerlo y para seguir cumpliendo con los criterios de estabilidad presupuestaria.

Eso es lo que nos ocurre como ayuntamiento. Hemos hecho bien nuestro trabajo, pero el Gobierno central nos impide utilizar ese esfuerzo en beneficio directo de nuestros vecinos. Y no es solo nuestro caso: lo están denunciando ayuntamientos de todos los tamaños y colores políticos. Incluso la FEMP ha pedido que se desbloquee esta situación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en https://sede.sanpedrodelpinatar.es

Por eso, además de cumplir la ley, creemos que es necesario levantar la voz y pedir que se respete la autonomía local, especialmente cuando va acompañada de buena gestión.

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría con quince votos a favor (8 del PP, 4 de VOX, 2 de AISP y 1 de la Concejal no adscrita, Dª Noelia M.ª Cano Pardo) y cuatro abstenciones del PSOE, de los veinte Concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación".

PUNTO TRES.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 13/25 DISPOSICIÓN FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTARIA (EXP. 2025/7800K).-

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de octubre de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente DICTAMEN:

Dado que la base n.º 17 de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar 2025 establece:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la de la LOEPSF, se consigna en el capítulo 5 del Estado de Gastos una dotación en concepto de Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, para operaciones no financieras, que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La utilización de la dotación económica consignada en el Fondo requerirá de la tramitación y aprobación de los oportunos expedientes de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de créditos.

La apreciación de la existencia de dichas necesidades y la aplicación del Fondo corresponderá a la Alcaldía Presidencia (concejal de Hacienda según decreto de Delegaciones), previamente a la incoación de los expedientes de modificación presupuestaria en los términos previstos en las presentes Bases de Ejecución.

Dado que la consignación inicial de esta aplicación presupuestaría al inicio del ejercicio asciende a 159.277,60 Euros, al encontrarnos en el último trimestre de ejecución presupuestaría, se debe de disponer de la consignación del mismo para cubrir aplicaciones que precisen carencia de crédito.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en https://sede.sanpedrodelpinatar.es

Y visto el informe favorable de la Intervención municipal de fecha 7 de octubre de 2025, y en **base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, dictamina favorablemente por mayoría, con tres votos a favor del Grupo Popular y cinco abstenciones (2 de VOX, 2 del Grupo Socialista y 1 de AISP), de los ocho concejales presentes de los once que de hecho y derecho componen la Comisión, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad de disposición del fondo de Contingencia es necesaria la actuación para modificar los créditos, con fecha 7 de octubre se incoó expediente de modificación de créditos, determinándose la realización del Expediente de modificación n.º 13/25 que afecta a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

Aplicaciones que reciben crédito

Aplicación	Denominación	Modificación
929 12100	SITUACIONES TRANSITORIAS. SALARIOS BASE	71.464,75
931 22709	POLÍTICA ECONOMÍA Y FISCAL. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	87.812,85
	TOTAL	**159.277,60**

Aplicaciones que ceden crédito

Aplicación	Denominación	Modificación
929 50000	DOTACIÓN FONDO DE CONTIGENCIA PRESUPUESTARIA	159.277,60
	TOTAL	**159.277,60**

SEGUNDO.- Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos, 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, y procede a explicar brevemente la propuesta:

Lo que traemos a Pleno es una modificación puntual del presupuesto en vigor, mediante un suplemento de crédito con cargo al fondo de contingencia. Se

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en https://sede.sanpedrodelpinatar.es

trata de ajustar algunas partidas ordinarias que, a lo largo del ejercicio, han requerido mayor dotación para poder ser ejecutadas correctamente.

Son ajustes presupuestarios habituales en cualquier administración, necesarios para dar continuidad a la gestión diaria del Ayuntamiento. La propuesta cuenta con todos los informes técnicos y económicos favorables y se ajusta plenamente a la normativa presupuestaria.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra la Sra. Concejal No adscrita, Dª Noelia M.ª Cano Pardo, y manifiesta:

Estoy totalmente de acuerdo con que el personal del ayuntamiento cobre los atrasos.

Toma la palabra el Sr. portavoz de AISP, D. Borja Pérez Paz, y manifiesta:

No vamos a obstaculizar. Nos vamos a abstener.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Con lo que está cayendo con la DANA y venimos a cargarnos el fondo de contingencia, lo que únicamente tenemos para imprevistos.

Vamos a votar en contra.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de VOX, D. Antonio Martínez Aniorte, y manifiesta:

Vistos los informes técnicos y jurídicos favorables, nuestro voto va a ser a favor.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, y manifiesta:

Este expediente responde a algo muy sencillo: adaptar el presupuesto municipal a la realidad del día a día. En este caso, lo que hacemos es reforzar dos partidas concretas de gasto corriente y personal para garantizar que puedan

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en https://sede.sanpedrodelpinatar.es

ejecutarse con normalidad. No se trata de nuevas decisiones, sino de necesidades detectadas conforme avanza el ejercicio.

Uno de los casos más evidentes es el relativo a los gastos de personal, donde se ha producido una subida salarial del 0,5% a nivel nacional aprobado por decreto publicado en el BOE de 2 de julio de 2025, por lo tanto aprobado con posterioridad a la entrada en vigor de nuestro presupuesto municipal. Por todo ello, es necesario ajustar esa partida para cumplir con esa obligación legal.

Este expediente también permite garantizar el pago del premio de cobranza, un compromiso con la administración y empresas que se ha visto afectado a lo largo del presente ejercicio por el incremento de la recaudación por parte de los anteriores y que como no puede ser de otra manera estamos obligados a su cumplimiento. Todo ello lo hacemos gracias al estricto control y seguimiento de un presupuesto.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Las ayudas por la DANA son más “adaptar el presupuesto a la realidad del día a día”, que lo que usted ha traído hoy.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer, y manifiesta:

Lo que hoy aprobamos es un reflejo más del modelo de gestión que defendemos: un Ayuntamiento serio, solvente, capaz de adaptarse y responder a las necesidades reales.

Estas modificaciones no son consecuencia de errores, sino de una buena planificación que deja margen para reaccionar cuando es necesario. Y lo hacemos sin comprometer la estabilidad presupuestaria ni recurrir a endeudamiento.

Garantizar los compromisos adquiridos, garantizar las nóminas conforme a la legislación vigente y mantener la responsabilidad con el presupuesto municipal es parte de nuestra responsabilidad como administración.

Por tanto, este expediente no es una excepción, sino una muestra de gestión ordenada y eficaz.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en https://sede.sanpedrodelpinatar.es

El Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Javier Sánchez Aznar, somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría con catorce votos a favor (9 del PP, 4 de VOX, y 1 de la Concejal no adscrita, Dª Noelia M.ª Cano Pardo), cuatro votos en contra del PSOE y dos abstenciones de AISP, de los veinte Concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún Concejales que de hecho y derecho componen la Corporación".

Al no existir más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

El Secretario
JUAN PEDRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
11/11/202511:27:41

El Alcalde Presidente:

PEDRO JAVIER SANCHEZ AZNAR
11/11/202513:35:02

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: [redacted] en https://sede.sanpedrodelpinatar.es